SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO

ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 30/2.020

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 18/2.020 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DEL CIRCUITO CERRADO (CCTV)" – ID Nº 387.346, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA INGENIERÍA DE OBRAS Y CONSULTORÍA S.R.L. (IOCON S.R.L.).

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 12 días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO**, representada en este acto por la Ministra Secretaria Ejecutiva, Doña **SOFÍA MONTIEL DE AFARA,** con domicilio legal en la calle Palma N° 468 entre Alberdi y 14 de mayo, de esta ciudad, por una parte, y por la otra parte, la empresa **INGENIERÍA DE OBRAS Y CONSULTORÍA S.R.L. (IOCON S.R.L.)** con RUC N° 80017169-1, domiciliado en la calle Monseñor Maricevich N° 971 casi Ángel Torres, de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor **MANUEL ALEJANDRO ARTUNDUAGA ALARCÓN,** con C.I. Nº 3.605.414, acuerdan celebrar la Adenda Nº 01 de Ampliación de Plazo de Vigencia al Contrato N° 30/2.020:

PRELIMINARES:

La presente Adenda Nº 01 fue autorizada por la Ministra Secretaria Ejecutiva, Doña **SOFÍA MONTIEL DE AFARA,** de la Secretaría Nacional de Turismo, a través de la Resolución N° 951/2.021, del 01 de noviembre de 2.021. ----------

LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO SENATUR y la empresa **INGENIERÍA DE OBRAS Y CONSULTORÍA S.R.L. (IOCON S.R.L.)**, representado por el Señor **MANUEL ALEJANDRO ARTUNDUAGA,** en adelante "LAS PARTES" convienen en celebrar la presente Adenda N° 01, que pasará a formar parte del **CONTRATO N° 30/2.020 CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 18/2.020 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DEL CIRCUITO CERRADO (CCTV)" – ID N° 387.346,** que se regirá a través de las siguientes Cláusulas y Condiciones. ----------

CLÁUSULA PRIMERA. LAS PARTES acuerdan en modificar la Cláusula Séptima del Contrato N° 30/2.020 "Servicio de Mantenimiento General del Circuito Cerrado (CCTV)" – ID N° 387.346; extendiéndose el Plazo de Vigencia por 6 (seis) meses, desde el ***"...22 de diciembre de 2.021 hasta el 21 de junio de 2.022...",*** quedando todas las demás clausulas y condiciones del Contrato.----------

Ing. Manuel Artunduaga
Representante Legal
Ingeniería de Obras y Consultoría S.R.L
IOCON S.R.L.

EN FE DE LO CUAL, LAS PARTES, y en prueba de conformidad y con el compromiso de fiel cumplimiento, "LAS PARTES" actuando cada uno por intermedio de sus representantes, firman la presente "ADENDA" en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al inicio de este instrumento recibiendo cada parte una copia.

Ing. Manuel Artunduaga
Representante Legal
Ingeniería de Obras y Consultoría S.R.L.
IOCON S.R.L.

MANUEL A. ARTUNDUAGA ALARCON
Representante Legal
IOCON S.R.L.

SOFÍA MONTIEL DE AFARA
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENATUR